

Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES

E. _____ S. _____ D. _____

Re: Expediente N°. NC2017/0011300

Solicitud de Patente de Invención Fase Nacional “PLURALIDAD DE TOALLITAS INTERCONECTADAS Y APILADAS PARA UN DISPENSADOR, EN DONDE CADA TOALLITA ESTA CONECTADA A AL MENOS OTRA TOALLITA EN SOLAMENTE UNO DEL LADO DERECHO Y DEL LADO IZQUIERDO DE LA PILA, Y DISPENSADOR QUE CONTIENE LA PLURALIDAD DE TOALLITAS INTERCONECTADAS Y APILADAS”

Solicitante: KIMBERLY-CLARK WORLDWIDE, INC.

Nuestra Re: P2017/000054

RESPUESTA AL OFICIO No. 15887 NOTIFICADO EL 8 DE NOVIEMBRE DE 2017
(EXAMEN DE FORMA)

J. IAN RAISBECK, mayor de edad y vecino de Bogotá, D.C., identificado tal como aparece al pie de mi firma, en mi carácter de apoderado de la sociedad solicitante, me permito manifestar lo siguiente ante el auto emanado por ese Despacho, dentro del periodo previsto en el artículo 39 de la Decisión 486, en los siguientes términos:

1. a. Ese Despacho informa que el resumen de la invencion no se ajusta a lo requerido bajo el Artículo 31 de la Decision 486, y solicita la modificación del mismo.

b. Respetuosamente manifiesto que el resumen tal y como se presentó presenta el objeto de la invención, el cual es *“Una pluralidad de toallitas interconectadas y apiladas que definen colectivamente una pila”*, y las características técnicas de la misma, que son: *“Cada toallita se conecta al menos a otra toallita en solamente uno del lado derecho y del lado izquierdo de la pila mediante una conexión. En modalidades particulares, las conexiones inmediatamente sucesivas en una dirección de apilamiento están en los lados derecho e izquierdo alternos de la pila. En otras modalidades, las conexiones inmediatamente sucesivas en una dirección de apilamiento están en el mismo lado de la pila”*.

Aunque el Resumen actual presenta implícitamente el campo de aplicación de la invención, con el fin de dar mayor claridad, se precisa en el nuevo Resumen que la pluralidad de toallitas interconectadas y apiladas es adecuada para dispensadores de toallitas. De esta manera, el Resumen de la invención presenta el objeto de la invención, las características técnicas esenciales y el campo de aplicación, según lo requiere ese Despacho.

2. a. Se sugiere en el Oficio cambiar el título de la invención por cuanto este hace mención a un uso y se presenta de manera general.

b. Si bien la mención del uso en el título de la invención se presenta para indicar el campo de aplicación de la misma, y no para referir exclusiones de patentabilidad, informo que la referencia al “uso” de la pluralidad de toallitas se ha retirado del título.

Adicionalmente, con el fin de indicar con mayor precisión el objeto de la invención, el título se reemplaza por: ***“Pluralidad de toallitas interconectadas y apiladas para un dispensador, en donde cada toallita está conectada a al menos otra toallita en solamente uno del lado derecho y del lado izquierdo de la pila, y dispensador que contiene la pluralidad de toallitas interconectadas y apiladas”***.

3. a. Ese Despacho considera que las Reivindicaciones no tienen la estructura preámbulo-parte caracterizante, incluyendo el enlace gramatical “caracterizado porque”.

b. En atención a esta observación, presento uno pliego Reivindicatorio en donde se modifican las Reivindicaciones independientes diferenciando el preámbulo de la parte caracterizante mediante el enlace gramatical “caracterizado porque”.

4. a. Ese Despacho considera que la claridad de las Reivindicaciones está afectada por el empleo de términos generales. Específicamente, cita la expresión “ancho efectivo”.

b. Con el ánimo de mejorar la claridad de las Reivindicaciones, informo que las Reivindicación 8 y 15 se han modificado mediante la inclusión de la definición del ancho efectivo incluida en las anteriores Reivindicaciones 12 y 19, respectivamente. Así, ahora se define el valor máximo para el ancho efectivo de las conexiones del lado derecho y del lado izquierdo, respecto del ancho transversal de la pila. Esta limitación remueve cualquier generalidad en la definición del “ancho efectivo”.

Por otra parte, aclaro a ese Despacho que la Reivindicación 19, ahora incorporada en la Reivindicación 14 (anterior 15), no es de ningún modo imprecisa por cuanto allí se establece con total claridad el ancho efectivo como un porcentaje del ancho transversal de la pila.

Como resultado las modificaciones mencionadas, se retiran del Pliego Reivindicatorio las Reivindicación 12 y 19.

5. a. Ese Despacho objeta las Reivindicaciones 1 a 22 por incorporar términos imprecisos y/o relativos, y sugiere su sustitución por términos precisos o rangos concretos.

b. Respetuosamente manifiesto mi desacuerdo con ese Despacho con respecto a la expresión “pluralidad”, considerando que el número de toallitas que se interconectan en la pila no es un aspecto técnico que deba limitar el concepto inventivo de la invención. Se debe tener en cuenta que el aspecto esencial de la presente invención es la configuración de la conexión entre toallitas, y no un número determinado de estas en la pila. Por lo tanto, solicito se retire la observación planteada a la expresión “pluralidad”.

Asimismo, estoy en desacuerdo con ese Despacho en cuanto a la expresión “colectivamente”, toda vez que ésta hace parte del preámbulo de las Reivindicaciones y no afecta el alcance de la materia reclamada. Adicionalmente, esta expresión explica claramente que las toallitas interconectadas forman una pila, lo que corresponde al campo técnico de la invención.

Con respecto a la expresión “al menos”, informo que la misma se retira de la Reivindicación 1, indicando ahora que cada toallita está conectada a una o dos toallitas en solamente uno del lado derecho y del lado izquierdo de la pila mediante una conexión. De esta manera se limita la configuración de la pila de toallitas interconectadas a la conexión de una toallita a una o a dos toallitas más, lo que es preciso y perfectamente comparable con arte previo cercano a la invención.

No obstante, considero que la expresión “al menos”, tal como se emplea en la Reivindicación 22 para definir la posición del orificio de dispensación, no afecta la claridad de la definición ya que indica precisamente el desplazamiento mínimo requerido para el orificio de dispensado desde la línea central longitudinal hacia el extremo derecho. Cabe señalar que la definición de “al menos el 25 por ciento de un ancho transversal de la pila” abarca cualquier porcentaje igual o superior al 25% y hasta el 100% del ancho transversal de la pila, lo cual es claro y preciso para el técnico medio, quien podrá comparar la invención con arte previo que enseñe un dispensador de toallitas con una posición desplazada del orificio de dispensado desde la línea central longitudinal.

Informo que la expresión “una mayoría” se retira de las Reivindicaciones; por lo tanto, la observación al respecto debe tenerse por superada.

Finalmente, a la luz del concepto inventivo de la presente invención, la expresión “máximo” no conduce a ninguna imprecisión de los elementos técnicos relativos al ancho efectivo de la conexión del lado derecho y al ancho efectivo de la conexión del lado izquierdo, ya que esta expresión define la extensión máxima de la conexión con respecto al ancho transversal de una pila. Esta relación de anchura es el aspecto técnico que debe mantenerse en las toallitas interconectadas para alcanzar el objeto de la invención; por lo tanto, la persona experta puede comprender que un 10% del ancho transversal de la pila es la extensión máxima de cada una de las conexiones para tener un ancho efectivo. Por lo tanto, el aspecto esencial de la invención es el ancho máximo crítico de las conexiones, y cualquier valor por debajo de éste cumplirá los requisitos de la invención.

6. a. Ese Despacho objeta la Reivindicación 22 por considerar que ésta tiene una falsa dependencia respecto de la Reivindicación 15. Adicionalmente, menciona que el dispensador de la Reivindicación 22 se encuentra mal definido porque no se presenta la forma o constitución del mismo ni las partes que lo componen.

b. Con el fin de superar la anterior objeción, informo que la Reivindicación 22 se ha modificado mediante el retiro de las referencias a la Reivindicación 15, y la incorporación de los elementos técnicos de esta última Reivindicación.

Por otra parte, pongo de presente que la Reivindicación 22 define el aspecto estructural esencial del dispensador en cuanto a la presencia de un orificio de dispensado, y su posicionamiento en relación de desplazamiento respecto de la línea central longitudinal; así, no es pertinente la definición de elementos estructurales adicionales tales como formas o materiales del dispensador, ya que cualquier modificación en este sentido estará debidamente amparada por la posición de desplazamiento del orificio de dispensación. En otras palabras, la especificación de otros elementos estructurales del dispensador que no son responsables del efecto técnico en cuanto a la dispensación de las toallitas, llevaría a limitar injustificadamente el concepto inventivo de la invención a modalidades particulares del mismo.

7. a. Ese Despacho sugiere incorporar números de referencia en las Reivindicaciones, de conformidad con los indicados en la Descripción y Figuras.

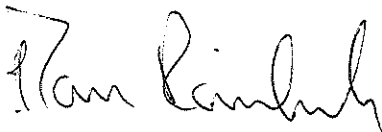
b. Respetuosamente informo que no se acepta esta sugerencia por cuanto no es un requisito de la legislación para efectos de la claridad de las Reivindicaciones. Adicionalmente, la inclusión de referencias numéricas podría eventualmente entenderse como una limitación del alcance de la protección a modalidades particulares descritas en la Descripción y representadas en las figuras.

8. Sin perjuicio de los argumentos y modificaciones allegados en esta oportunidad, respetuosamente me permito señalar a ese Despacho que según lo estipulado por la Decisión 486, Artículo 39, la solicitud solo caerá en abandono si *“a la expiración del término señalado, el solicitante no completa los requisitos indicados”*;

siendo tales requisitos los señalados en los Artículo 26 y 27 de la misma Decisión. Así las cosas, en el evento que ese Despacho considere que a pesar de las modificaciones realizadas, persisten cuestiones subsanables sobre claridad, no habrá lugar a un abandono de la solicitud pues ésta cumple con lo dispuesto en los Artículos 26 y 27 de la Decisión 486, y cualquier objeción adicional deberá ser trasladada dentro del marco del Examen de Patentabilidad.

9. Habiendo atendido a cabalidad al requerimiento sobre requisitos de forma, solicito se proceda a la publicación de la presente solicitud en la Gaceta de Propiedad Industrial.

Atentamente,



J. IAN RAISBECK
C.C. 79'376.996 de Bogotá D.C.
T.P. 135.799 del C. S. de la J.

Anexos:

Nuevo Resumen
Pliego Reivindicatorio modificado

RESUMEN

Una pluralidad de toallitas interconectadas y apiladas que definen colectivamente una pila, adecuada para dispensadores de toallitas. Cada toallita se conecta al menos a otra toallita en solamente uno del lado derecho y del lado izquierdo de la pila mediante una conexión. En modalidades particulares, las conexiones inmediatamente sucesivas en una dirección de apilamiento están en los lados derecho e izquierdo alternos de la pila. En otras modalidades, las conexiones inmediatamente sucesivas en una dirección de apilamiento están en el mismo lado de la pila. Adicionalmente, la invención se refiere a un dispensador que contiene la pluralidad de toallitas interconectadas y apiladas.

REIVINDICACIONES MODIFICADAS EN RESPUESTA A AUTO DE FORMA

1. Una pluralidad de toallitas interconectadas y apiladas que definen colectivamente una pila, la pila tiene un extremo derecho, un extremo izquierdo, una dirección transversal
5 que se extiende entre el extremo derecho y el extremo izquierdo, una dirección longitudinal perpendicular a la dirección transversal, y una línea central longitudinal que se extiende en la dirección longitudinal y se posiciona a medio camino entre los extremos derecho e izquierdo;
- 10 la pluralidad de toallitas interconectadas y apiladas, **caracterizada porque:**

la pila define un lado derecho transversalmente entre la línea central longitudinal y el extremo derecho y define un lado izquierdo transversalmente entre la línea central longitudinal y el extremo izquierdo, y
15
en donde cada toallita está conectada a una o a dos toallitas en solamente uno del lado derecho y del lado izquierdo de la pila mediante una conexión.
2. La pluralidad de toallitas interconectadas y apiladas de conformidad con la
20 reivindicación 1, en donde las conexiones inmediatamente sucesivas en una dirección de apilamiento están en lados derecho e izquierdo alternos de la pila.
3. La pluralidad de toallitas interconectadas y apiladas de conformidad con la
25 reivindicación 1, en donde las conexiones inmediatamente sucesivas en una dirección de apilamiento están en el mismo lado de la pila.
4. La pluralidad de toallitas interconectadas y apiladas de conformidad con la
reivindicación 1, en donde las conexiones en la pila se forman integralmente con una toallita.
30
5. La pluralidad de toallitas interconectadas y apiladas de conformidad con la reivindicación 1, en donde ninguna conexión en la pila se forma integralmente con una toallita.

6. La pluralidad de toallitas interconectadas y apiladas de conformidad con la reivindicación 5, en donde cada conexión se logra mediante unión ultrasónica, unión térmica o unión por presión.

5 7. La pluralidad de toallitas interconectadas y apiladas de conformidad con la reivindicación 1, en donde una totalidad de cada conexión del lado derecho en la pila está más cerca del extremo derecho de la pila que de la línea central longitudinal de la pila, y en donde una totalidad de cada conexión del lado izquierdo en la pila está más cerca del extremo izquierdo de la pila que de la línea central longitudinal de la pila.

10

8. Una pluralidad de toallitas interconectadas y apiladas que definen colectivamente una pila, la pila tiene un extremo derecho, un extremo izquierdo, una dirección transversal que se extiende entre el extremo derecho y el extremo izquierdo, una dirección longitudinal perpendicular a la dirección transversal, y una línea central longitudinal que se extiende en la dirección longitudinal y se posiciona a medio camino entre los extremos derecho e izquierdo;

15

la pluralidad de toallitas interconectadas y apiladas, **caracterizada porque:**

20 la pila define un lado derecho transversalmente entre la línea central longitudinal y el extremo derecho y define un lado izquierdo transversalmente entre la línea central longitudinal y el extremo izquierdo,

la pluralidad de toallitas comprende una primera toallita, una segunda toallita, y una
25 tercera toallita,

en donde una conexión del lado derecho conecta la primera toallita a la segunda toallita en el lado derecho de la pila, en donde la conexión del lado derecho tiene un ancho efectivo que se extiende en la dirección transversal, la primera toallita se conecta a
30 la segunda toallita solamente en el lado derecho,

en donde una conexión del lado izquierdo conecta la segunda toallita a la tercera toallita en el lado izquierdo de la pila, en donde la conexión del lado izquierdo tiene un

ancho efectivo que se extiende en la dirección transversal, la segunda toallita se conecta a la tercera toallita solamente en el lado izquierdo, y

5 en donde el ancho efectivo de la conexión del lado derecho y el ancho efectivo de la conexión del lado izquierdo son cada uno como máximo el 10 por ciento de un ancho transversal de la pila.

9. La pluralidad de toallitas interconectadas y apiladas de conformidad con la reivindicación 8, en donde las conexiones en la pila se forman integralmente con una
10 toallita.

10. La pluralidad de toallitas interconectadas y apiladas de conformidad con la reivindicación 8, en donde ninguna conexión en la pila se forma integralmente con una
15 toallita.

11. La pluralidad de toallitas interconectadas y apiladas de conformidad con la reivindicación 10, en donde cada conexión se logra mediante unión ultrasónica, unión
térmica o unión por presión.

20 12. La pluralidad de toallitas interconectadas y apiladas de conformidad con la reivindicación 8, en donde una totalidad de cada conexión del lado derecho en la pila está más cerca del extremo derecho de la pila que de la línea central longitudinal de la pila, y en donde una totalidad de cada conexión del lado izquierdo en la pila está más cerca del extremo izquierdo de la pila que de la línea central longitudinal de la pila.

25 13. La pluralidad de toallitas interconectadas y apiladas de conformidad con la reivindicación 8, en donde las conexiones del lado derecho y las conexiones del lado izquierdo cada una incluye de 3 a 8 tiras de unión.

30 14. Una pluralidad de toallitas interconectadas y apiladas que definen colectivamente una pila, la pila tiene un extremo derecho, un extremo izquierdo, una dirección transversal que se extiende entre el extremo derecho y el extremo izquierdo, una dirección longitudinal perpendicular a la dirección transversal, y una línea central longitudinal que

se extiende en la dirección longitudinal y se posiciona a medio camino entre los extremos derecho e izquierdo,

la pluralidad de toallitas interconectadas y apiladas, **caracterizada porque:**

5

la pila define un lado derecho transversalmente entre la línea central longitudinal y el extremo derecho y define un lado izquierdo transversalmente entre la línea central longitudinal y el extremo izquierdo,

10 la pluralidad de toallitas comprende una primera toallita, una segunda toallita, y una tercera toallita,

en donde una primera conexión del lado derecho conecta la primera toallita a la segunda toallita en el lado derecho de la pila, en donde la primera conexión del lado
15 derecho tiene un ancho efectivo que se extiende en la dirección transversal, la primera toallita se conecta a la segunda toallita solamente en el lado derecho,

en donde una segunda conexión del lado derecho conecta la segunda toallita a la tercera toallita en el lado derecho de la pila, en donde la segunda conexión del lado
20 derecho tiene un ancho efectivo que se extiende en la dirección transversal, la segunda toallita se conecta a la tercera toallita solamente en el lado derecho, y

en donde el primer ancho efectivo de la conexión del lado derecho y el segundo ancho efectivo de la conexión del lado derecho son cada uno como máximo el 10 por
25 ciento de un ancho transversal de la pila.

15. La pluralidad de toallitas interconectadas y apiladas de conformidad con la reivindicación 14, en donde las conexiones en la pila se forman integralmente con una toallita.

30

16. La pluralidad de toallitas interconectadas y apiladas de conformidad con la reivindicación 14, en donde ninguna conexión en la pila se forma integralmente con una toallita.

17. La pluralidad de toallitas interconectadas y apiladas de conformidad con la reivindicación 16, en donde cada conexión se logra mediante unión ultrasónica, unión térmica o unión por presión.
- 5 18. La pluralidad de toallitas interconectadas y apiladas de conformidad con la reivindicación 14, en donde una totalidad de cada conexión en la pila está más cerca del extremo derecho de la pila que de la línea central longitudinal de la pila.
- 10 19. La pluralidad de toallitas interconectadas y apiladas de conformidad con la reivindicación 14, en donde las conexiones cada una incluye de 3 a 8 tiras de unión.
- 15 20. Un dispensador que contiene la pluralidad de toallitas interconectadas y apiladas que definen colectivamente una pila, la pila tiene un extremo derecho, un extremo izquierdo, una dirección transversal que se extiende entre el extremo derecho y el extremo izquierdo, una dirección longitudinal perpendicular a la dirección transversal, y una línea central longitudinal que se extiende en la dirección longitudinal y se posiciona a medio camino entre los extremos derecho e izquierdo, la pila define un lado derecho transversalmente entre la línea central longitudinal y el extremo derecho y define un lado izquierdo transversalmente entre la línea central longitudinal y el extremo izquierdo,
- 20 la pluralidad de toallitas comprende una primera toallita, una segunda toallita, y una tercera toallita,
- 25 en donde una primera conexión del lado derecho conecta la primera toallita a la segunda toallita en el lado derecho de la pila, en donde la primera conexión del lado derecho tiene un ancho efectivo que se extiende en la dirección transversal, la primera toallita se conecta a la segunda toallita solamente en el lado derecho,
- 30 en donde una segunda conexión del lado derecho conecta la segunda toallita a la tercera toallita en el lado derecho de la pila, en donde la segunda conexión del lado derecho tiene un ancho efectivo que se extiende en la dirección transversal, la segunda toallita se conecta a la tercera toallita solamente en el lado derecho,

en donde el primer ancho efectivo de la conexión del lado derecho y el segundo ancho efectivo de la conexión del lado derecho son cada uno como máximo el 10 por ciento de un ancho transversal de la pila, y

5 en donde el dispensador define un orificio de dispensado,

el dispensador **caracterizado porque** el orificio de dispensado está desplazado transversalmente desde la línea central longitudinal hacia el extremo derecho por al menos el 25 por ciento de un ancho transversal de la pila.